

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES  
ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO  
SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA,  
CONFORME AL ARTICULO 17, INCISO QUINTO,  
DEL D.S. Nº 49, (V. y U.), DE 2011, A LAS 149  
FAMILIAS DEL GRUPO "CREACIÓN 2 ETAPA",  
COMUNA DE CHILLÁN, REGION DEL BIOBIO./

02 MAR 2015

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1345 /

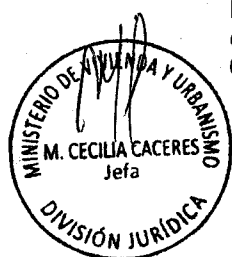
**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 17, inciso quinto del D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos en dicha normativa;
- b) La Resolución Exenta Nº 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta Nº 3.871, (V. y U.), de fecha 03 de julio de 2014, que aprueba nómina de grupos seleccionados que participaron del Llamado a Concurso para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, en el mes de mayo de 2014, entre los cuales se encuentra el grupo "Creación 2 Etapa", de la comuna de Chillán, de la Región del Biobío;
- d) El Ord. Nº 380, de fecha 13 de enero de 2015, del Director (S) del SERVIU de la Región del Biobío, en que se solicita incremento en los montos de subsidios para las familias del grupo beneficiado "Creación 2 Etapa", de la comuna de Chillán, de la Región del Biobío;
- e) El Ord. Nº 78, de fecha 05 de febrero de 2015, de la Jefa (S) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que recomienda aprobar el incremento en los montos de subsidios solicitado en el Oficio citado en el Visto e), y

CONSIDERANDO:

- a) Que las 149 familias del grupo "Creación 2 Etapa", de la comuna de Chillán, de la Región del Biobío, código en el sistema informático Umbral Nº 101073, fueron beneficiadas mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c) de la presente Resolución.
- b) Que el proyecto habitacional, código Nº 106730, al cual el grupo identificado en el Considerando a) se encuentra vinculado, cuenta con calificación condicionada, requiriendo de los montos adicionales de subsidios para obtener la calificación definitiva e iniciar las obras.
- c) Que a través del Oficio citado en el Visto e) de la presente Resolución, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, DITEC, recomienda aprobar el incremento en los montos de subsidios solicitado en el Oficio citado en el Visto d), señalando que las obras de construcción que se pretenden financiar son pertinentes y necesarias para la correcta ejecución del proyecto habitacional. De acuerdo al análisis técnico, se recomiendan las partidas de obras de habilitación de terreno.
- d) Que en el Oficio indicado en el Visto e), se señala que las cubicaciones de las partidas mencionadas en el Considerando c) precedente, son de responsabilidad del SERVIU de la Región de Biobío y fueron aprobadas a través de Memorandum Nº 2021, de fecha 16 de diciembre de 2014 y Minuta Técnica Nº 01 de fecha 28.01.2015 y su Anexo de fecha 03.02.2015, todos del Jefe del Departamento Técnico del SERVIU.



- e) Que conforme lo señalado en los Considerandos precedentes, es necesario un financiamiento adicional para las 149 familias que componen el grupo "Creación 2 Etapa", de la comuna de Chillán, Región del Biobío, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnase directamente un subsidio habitacional adicional, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a las 149 familias del grupo que se indica de la Región del Biobío, según los montos que a continuación se señalan:

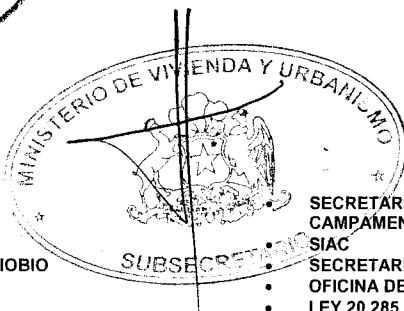
NOMBRE GRUPO	CÓDIGO SISTEMA INFORMÁTICO GRUPO	CÓDIGO SISTEMA INFORMÁTICO PROYECTO ASOCIADO	COMUNA	N° Resolución Exenta, (V. y U.), que otorgó subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda	MONTO APROXIMADO SUBSIDIO ADICIONAL EN UNIDADES DE FOMENTO, POR FAMILIA	N° FAMILIAS	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL EN UNIDADES DE FOMENTO
CREACIÓN 2 ETAPA	101073	106730	CHILLÁN	3.871, (V. y U.), de 2014	180,32	149	26.867,17

2. Establécese que los montos de subsidio adicional indicados en el Resuelvo 1 precedente, están destinados a financiar obras de habilitación de terreno.
3. Los subsidios habitacionales adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **26.867,17** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBIO
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBIO
- DITEC
- DIJUR

- SECRETARÍA EJECUTIVA DE ALDEAS Y CAMPAMENTOS
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 71G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*(Signature)*

JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

